

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0015-16

ABROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 05-0006-00 DE 14 DE FEBRERO DE 2000

La Paz, 09 de junio de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano determina que la Administración Tributaria podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias.

Que el Artículo 78 de la Ley N° 2492 establece que las Declaraciones Juradas son la manifestación de hechos, actos y datos comunicados a la Administración Tributaria en la forma, medios, plazos y lugares establecidos por las reglamentaciones que ésta emita y se presumen fiel reflejo de la verdad comprometiendo la responsabilidad de quienes las suscriben.

Que la Resolución Administrativa N° 05-0006-00 de fecha 14 de febrero de 2000, dispone el uso de códigos para la presentación de Declaraciones Juradas de los sujetos pasivos del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados – IEHD.

Que la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0029-07 de 19 de octubre de 2007, aprobó los Formularios y boletas de pago versión 2, a ser utilizados de manera obligatoria por los contribuyentes clasificados como PRICOS, GRACOS y RESTO según corresponda, entre los cuales se aprueba el Formulario 920 Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados– IEHD, mismo que incorpora la codificación previamente establecida en la Resolución Administrativa N° 05-0006-00.

Que a partir de la gestión 2002, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 2166 de 22 de diciembre de 2000 y el artículo 10 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Servicio de Impuestos Nacionales está facultado para dictar Resoluciones de Directorio a los efectos de la aplicación de Leyes y demás disposiciones en materia tributaria.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Se abroga la Resolución Administrativa N° 05-0006-00 de fecha 14 de febrero de 2000 – Códigos para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados - IEHD.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales